

DIRECCION DE SALUD ANIMAL	Fecha publicación Junio-2023	No. DE DOC. 026
REQUISITOS SANITARIOS PARA IMPORTACIÓN	Referencia 02	Página 1 de 2

MERCANCÍA(S) : Conejos

Tipo: Animales vivos

Uso de la mercancía: Animales de compañía

Especie: Lagomorfos (*Oryctolagus cuniculus domesticus*)

REQUISITOS

Los requisitos que el interesado debe cumplir para la importación de conejos en calidad de animales de compañía son los que se establecen en este documento y se aplica para conejo doméstico importados de forma temporal o definitiva como mascotas en número de hasta 2 animales.

Cuando los ejemplares a ser importados pertenezcan a especies incluidas en los apéndices del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) es responsabilidad del interesado presentar el documento original a la autoridad competente del Estado Parte importador.

I. Certificado Sanitario Oficial emitido por la Autoridad Competente del país exportador.

I.1 Requerimientos del certificado

Los conejos que se importen al país deben venir amparados por un certificado sanitario otorgado por la autoridad sanitaria competente del país exportador, que estipule los requerimientos necesarios para la importación de estos animales.

I.2 Información a incluir en el certificado

1. Información de los conejos: cantidad de animales, nombre común y nombre científico, número de lote.
2. Nombre del oficial certificador.
3. Nombre y dirección del exportador (consignador).
4. Nombre, dirección y número de registro de la instalación.
5. Nombre y dirección del importador y del destinatario final.
6. Medio de transporte.
7. Puesto fronterizo de embarque/salida.
8. Puesto fronterizo de entrada.

II. Información sanitaria a declarar en el Certificado Sanitario Oficial.

1. Los animales a exportar han nacido y han sido criados en el país de origen o han permanecido en cautiverio en el establecimiento o domicilio de origen, por lo menos, treinta (30) días previos a la exportación.
2. Los animales no presentaron signos de enfermedades transmisibles treinta (30) días previos al embarque ni en el momento del embarque.

DIRECCION DE SALUD ANIMAL	Fecha publicación Junio-2023	No. DE DOC. 026
REQUISITOS SANITARIOS PARA IMPORTACIÓN	Referencia 02	Página 2 de 2

3. Los conejos a exportar han sido sometidos a tratamientos antiparasitarios (externo o interno) con intervalo de quince (15) días, el último realizado en los últimos ocho (8) días antes del embarque.
4. Los animales fueron inspeccionados por un veterinario constatando que no presentaron heridas frescas o en proceso de cicatrización previo al embarque.
5. Los animales fueron transportados desde el establecimiento o domicilio de origen hasta su sitio de embarque en condiciones de aislamiento con respecto a otros animales y en contenedores de primer uso destintos para tal fin.
6. A) En el país de origen de los animales a exportar, no se han presentado casos de Tularemia, Enfermedad Hemorrágica de los conejos y Mixomatosis; O

B) Los animales cuentan con resultado negativo a pruebas de laboratorio para la detección de la Mixomatosis (AGID o FC) y Enfermedad Hemorrágica del Conejo. (Resultados de las pruebas diagnósticas realizadas por laboratorios de la autoridad competente del país de origen con vigencia no superior de quince (15) días previo al embarque, de acuerdo a la requisitos específicos para la especie)
(Tachar lo que no corresponda).
7. En el establecimiento o domicilio de origen y en las áreas colindantes, durante los sesenta (60) días previos al embarque, no se reportaron las siguientes enfermedades: Enfermedad hemorrágica del conejo, Tularemia, Coccidiosis, Tiña, Mixomatosis, Pasteurellosis, Sarna, Salmonelosis y Yersiniosis.

III. Otros requisitos adicionales.

3.1. Documentos obligatorios:

- Permiso de Sanitario-Fitosanitario de Importación.
- Certificado sanitario oficial de exportación.
- Certificado de Origen.
- Certificado CITES (si aplica).
- Factura Comercial.
- Resultados negativos de laboratorio individuales de los animales

Estos documentos deben ser presentados en copia para trámite de obtención de Permiso Sanitario Fitosanitario de Importación; una vez que ingresen al puesto fronterizo deberán ser presentados en original (excepto Cedula Ruc).